



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de abril de 2012

No. 67

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR No. 18/578.1/0076/2012 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios y Mantenimiento Faos, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1468, 1479, 1480, 1481, 1485, 390-A1, 1484, 1478, 219-B1, 220-B1, 389-A1, 1475, 1476, 393-A1, 392-A1 y 1482.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 388-A1, 1477, 218-B1, 217-B1, 391-A1 y 1483.

SUMARIO:

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR No. 18/578.1/0076/2012 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios y Mantenimiento Faos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0022/2011.

CIRCULAR No. 18/578.1/0076/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO FAOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 77, 78 fracción IV, 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutiveo tercero del oficio número 18/578.1/0063/2012, del 23 de enero de 2012, que se dictó en el expediente SANC.0022/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Servicios y Mantenimiento Faos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento

que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de 2 años 6 meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 16 de febrero de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Luis Alejandro de la Mora Buenrostro**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de marzo de 2012).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente número 197/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOVILES Y CAMIONES RIVERA, S.A. DE C.V., en contra de AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS 5 DE MAYO LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS, S.A. DE C.V., en fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, el Juez del conocimiento dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO. El Oro de Hidalgo, México, veintisiete de marzo de dos mil doce. Visto el contenido del escrito de cuenta, así como el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1077, 7078 y 1257 del Código de Comercio, en virtud de que ha transcurrido el plazo concedido por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1077 y 1411 del Código de Comercio, así como también con fundamento en lo establecido por los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en virtud de que se ha determinado la cantidad a considerar como se solicita, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto el bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, consistente en: Inmueble ubicado en La Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 283.00 metros con Blas Angeles y otros; al sur: 225 metros con barranca; al oriente: 73.90 metros con Cecilio Magdalena; y al poniente: 125.00 metros curva y otros, con una superficie de 20,500.00 metros (veinte mil quinientos metros cuadrados), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 666,125.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), deberá hacerse su publicación por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como también en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial

de Ixtlahuaca, Estado de México, lugar en el cual se ubica el inmueble materia de remate, lo anterior por tres veces tres dentro de nueve días, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, la fijación del edicto ordenado en el presente proveído. Medidas y colindancias del inmueble a rematar: Inmueble ubicado en La Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 283.00 metros con Blas Angeles y otros; al sur: 225 metros con barranca; al oriente: 73.90 metros con Cecilio Magdalena; y al poniente: 125.00 metros con curva y otros, con una superficie de 20,500.00 metros (veinte mil quinientos metros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número trescientos cuarenta y dos 342, folio setecientos veintiséis 726, volumen treinta 30, fojas sesenta y seis 66, de fecha nueve 09 de marzo de mil novecientos noventa y tres 1993.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así también como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días. Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los veintinueve 29 días del mes de marzo de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.- Rúbrica.

1468.-11, 12 y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ANDRES CANO MARTINEZ.

En el expediente número 41/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve SALOMON GONZALEZ COLUNGA en contra de ANDRES CANO MARTINEZ y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a ANDRES CANO MARTINEZ, por medio de edictos, demandándole la parte actora

las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva de propiedad de usucapión del inmueble consistente en una casa localizada en el número veintiséis (26), del condominio horizontal, construido en los lotes diecisiete (17)-(18)-(19), de la manzana uno (1), resultante de la subdivisión de varios inmuebles, ubicada en la calle prolongación Ruta de la Independencia (103) ciento tres, Colonia Científicos, del Conjunto Gardenias, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en la Ciudad de Toluca, el 01 de febrero del año 2012.-Secretario Judicial, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1479.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

La señora CARMEN HERNANDEZ BENITEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), en el expediente número 178/12, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Francisco I. Madero número 5 (cinco), Colonia Hidalgo, de la Cabecera Municipal de Tejuipilco, México, Distrito Judicial de Temascaltepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.20 m (doce metros veinte centímetros) y colinda con Magdalena Benitez Benitez; al sur: 12.31 m (doce metros treinta y un centímetros) y colinda con Hilario Juan Vergara; al oriente: 5.76 m (cinco metros setenta y seis centímetros) y colinda con Félix Flores Benitez; al poniente: 5.25 m (cinco metros veinticinco centímetros) y colinda con calle Francisco I. Madero, con una superficie aproximada de 67.37 m2, (sesenta y siete metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados).

Se admitieron dichas diligencias, y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México, a tres de abril de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de abril de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1480.-12 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

OMAR ALFARO MANJARREZ.
SE LE HACE SABER.

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se radicó el expediente 46/2012, relativo al Juicio de Controversia sobre el

Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE LOURDES RAMIREZ GONZALEZ contra OMAR ALFARO MANJARREZ, de quien demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor OMAR ALFARO MANJARREZ, por la causal que se deriva de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad. B).- Se decrete a favor de la suscrita la guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva, de nuestro menor hijo URIEL ALFARO RAMIREZ. C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de nuestro menor hijo URIEL ALFARO RAMIREZ. Dado que se desconoce el domicilio de OMAR ALFARO MANJARREZ, por auto de fecha dos de abril de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía. Así mismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta, de igual forma fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lerma de Villada, Estado de México, cuatro de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de validación dos de abril de dos mil doce.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Licenciada Claudia María Velázquez.-Rúbrica.

1481.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 189/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Inmatriculación, promovido por MARTHA ELENA IZQUIERDO JUAREZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida Michoacán sin número y carretera Tenango del Valle-La Marqueza, en el paraje denominado "Tlapexco", en el poblado Texcalyacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.80 m (once metros ochenta centímetros) con Avenida Michoacán y carretera Tenango del Valle-La Marqueza; al sur: 14.28 (catorce metros veintiocho centímetros) con Guadalupe Romero Mendoza; al oriente: 66.60 (sesenta y seis metros sesenta centímetros) con Agustín Contreras Lara; al poniente: 61.85 (sesenta y uno metros y ochenta y cinco centímetros) con David Edgar Quintero García, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 832.41 (ochocientos treinta y dos metros y cuarenta y uno centímetros cuadrados). El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1485.-12 y 17 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1946/2009.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARCO POLO VICTORIA HERNANDEZ y OTRA, expediente 1946/2009, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda número dieciocho, del condominio marcado con el número oficial treinta y uno, de la calle Libertad, lote número dieciséis, de la manzana veintiséis, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día siete de mayo de dos mil doce, será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Uno Más Uno", y en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México. México, D.F., a 6 de marzo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.
390-A1.-12 y 24 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO MONTEERRUBIO COTIJA y SANTA VELIA ORTEGA PEREZ, expediente número 1014/2009, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a seis de marzo del año dos mil doce.

.....como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de mayo del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble identificado como "la casa sin número oficial, de la calle Catorce, construida sobre el lote de terreno número cinco, de la zona uno, manzana cuarenta y dos, correspondiente a la superficie expropiada del ejido "San Francisco Coacalco", (catastralmente identificado en la Colonia Ejidal Caruto Luna), ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México", con la correspondiente rebaja del veinte por ciento del valor de la actualización del avalúo esto es de la cantidad de \$ 6'870.000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento de la misma que será la base del remate, esto es la cantidad de \$ 5'496.000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$ 3'664.000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base en primera almoneda o sea la cantidad de \$ 687,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),

cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico el Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha Entidad, así como en el Boletín Judicial, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

390-A1.-12 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V.

En el expediente 636/2011, PEDRO IGNACIO CALDERON BRETON, ha promovido Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura pública), en atención a lo ordenado por auto de ocho de marzo del año en curso y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe: Prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura del departamento identificado con el número 501, del Desarrollo Palmetto, localizado en el lote 84, manzana V, del Fraccionamiento Bosque Real, en Huixquilucan, Estado de México, hoy marcado con el número oficial 180, de la carretera México Huixquilucan, del conjunto urbano de tipo mixto, denominado Bosque Real Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, b).- Se condene a la demandada a que cubra el impuesto sobre la renta que le corresponde por el otorgamiento de la escritura y en caso de no hacerlo, se le condene a que el suscrito pueda repercutir su pago en caso de hacerlo y c).- El pago de los gastos y costas que origine el juicio. Hechos: 1.- El 10 de septiembre de 2002, el actor en unión con BLANCA ESTELA ADAME LEYVA, CARLOS HERRERA NAVA, BEATRIZ VIVANCO COTA, GUILLERMO GUERRERO VILLALOBOS, RAUL HERNANDEZ BELLATO, ANGEL ALEJANDRO MORALES SANTOS, LUZ MARIA LEON SAUVINET, IVETTE PONCE MERCADO, CLAUDIA BARBARA ARROYO, LUIS SAYROLS, JOSE ANGEL AMANCIO CONTRERAS, ALBERTO DERGAL, CARLOS CARRERA P., MOISES VARON HIMMELMAN, ERNESTO MERCADO LUNA y ALMUDENA MORENO LAGUILLO, celebraron contrato de prestación de servicios profesionales, para llevar a cabo la promoción, construcción y desarrollo a precio alzado, 2.- En el inciso d) de la declaración II, la demandada se comprometió a promover, construir y desarrollar a precio alzado el proyecto "Palmetto 24", sobre el lote de terreno 84, manzana V, del fraccionamiento Bosque Real Country Club que se señala en la declaración I.C de dicho contrato, 3.- En la Cláusula Vigésimo Tercera se pactó que una vez concluido el proyecto y que la prestadora de servicios (demandada) haya efectuado la entrega

física y virtual de los departamento a cada copropietario, mediante acta de entrega, los copropietarios liberarán por completo al prestador de servicios de cualquier obligación que se derive del mantenimiento del inmueble en que se materializará el proyecto, 4.- Derivado del compromiso contraído con la demandada el actor debía aportar la cantidad de \$238,030.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA DOLARES Moneda de los Estados Unidos de América), mediante un enganche del 35% equivalente a \$83,311.00 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES Moneda de los Estados Unidos de América), mediante cuatro cuotas mensuales a partir de agosto de 2002 a noviembre de 2002, y el saldo del costo de la obra, o sea el 65%, mediante dieciocho cuotas mensuales de \$8,596.00 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES, Moneda de los Estados Unidos de América), a partir de diciembre de 2002, 5.- Que el cubrió todos y cada uno de los pagos establecidos por la demandada, 6.- Que el 27 de mayo de 2004 la demandada por conducto de MIGUEL LEYVA URQUIA y ANTONIO OGAZA LEON, le expidieron carta de finiquito, 7.- Derivado a que hubo un retraso en la construcción del edificio y particularmente en el departamento que adquirió el 7 de marzo de 2006, la demandada le expidió el acta de entrega y recepción del departamento, sin que a la fecha se hubiera hecho o notificado al promovente la comparecencia ante algún notario para la escrituración de su departamento, 8.- Como lo acredita con la copia certificada de la escritura 22,164, volumen 914 de 20 de enero de 2005, la demandada disolvió la copropiedad y se apició indebidamente en su favor, el departamento 501. Haciéndole saber a la moral demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de esta Ciudad, un periódico nacional y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dieciséis días de marzo de dos mil doce. Por auto de ocho de marzo de dos mil doce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1484.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 114/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por IMELDA GARCIA REYES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de dos de abril de dos mil doce, ordenó la publicación del bien ubicado en Privada Francisco I. Madero número ciento doce (112) San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con paseo de servicio de cuatro metros (Genaro Contreras), al sur: 15.00 metros con María del Carmen Bastida Mejía (antes Gregorio Bastida), al oriente: 13.00 metros con Remedios Bastida Mejía (antes Dolores Contreras Bernal y después Gregorio Bastida), al poniente: 13.00 metros con Lorena Sánchez Valdés (antes Coca Bertha Contreras Bernal), con una superficie aproximada de 195.00 ciento noventa y cinco metros cuadrados, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, alegue por escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.23 Código de Procedimientos Civiles en la Entidad.-Toluca, Estado de México, nueve de abril de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marién Cruz García.-Rúbrica.

1478.-12 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 338/2012.
SEGUNDA SECRETARIA.

BERNARDO PONCE SERRANO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del inmueble denominado "Amecapultitla", ubicado en calle Cinco de Mayo, número 35, poblado de Cuanalan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle 5 de Mayo, al sur: 10.00 metros con Amparo Sánchez Delgado, al oriente: 10.00 metros con Gabino Rivas Rivas, al poniente: 10.00 metros con Amparo Sánchez Delgado, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

219-B1.-12 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de noviembre de dos mil once, dictado en el expediente número 13/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapón promovido por VIRGINIA MARTINEZ TRINIDAD en contra de JUAN MARCOS FERNIZA RANGEL y VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de usucapón, respecto del lote de terreno ubicado en calle Feria de las Flores, lote 27, manzana 184 "B", número oficial 3, de la Colonia Ampliación Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 28, al sur: 17.00 metros y colinda con lote 25, al oriente: 09.00 metros y colinda con lote 24, y al poniente: 09.00 metros y colinda con calle Feria de las Flores, inmueble del que la actora refiere haber adquirido de JUAN MARCOS FERNIZA RANGEL, mediante un contrato de compraventa en fecha 19 de agosto del año dos mil tres, aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, haciendo referencia que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y que ha realizado la construcción de su casa habitación donde vive en unión de su familia, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando

en cuenta que se desconoce sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 11 de noviembre de 2011 nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

220-B1.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 885/2004, relativo al Cuaderno de Ejecución de Sentencia en la vía de apremio del Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS ESPINOSA ORTEGA en contra de ROSA ALMA ARANDA GOMEZ, mediante auto de fecha veintidós de marzo de dos mil diez se tuvo por exhibido el certificado de inexistencia de gravámenes sobre el inmueble ubicado en calle Donato Guerra, número 11, lote 15, manzana 76, sección segunda, fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de terreno de 120.05 metros cuadrados, al norte: 20.00 metros con calle Doce, al sureste: 7.00 metros con calle Donato Guerra, al suroeste: 17.15 metros con lote diecisiete, al noroeste: 7.00 metros con lote catorce, al noreste: 17.15 metros con lote trece, cuyos datos registrales son partida 5025771 de fecha de inscripción 13 de octubre de 2010, por lo que, atendiendo a que dicho inmueble no admite cómoda división, se señalan las catorce horas del día veinte de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate.

En tal virtud en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, anúnciese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$713,000.00 (SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en atención al avalúo emitido por el perito partidor designado por este Tribunal, siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, conforme lo establece el artículo 2.239 de la Ley en cita.-Se expide a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Autorizado por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

389-A1.-12 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 414/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ELEAZAR DAVID MENDOZA SERRANO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de San José Deguedo, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 444.20 metros y colinda con camino vecinal; al sur: 4.20, 312.00 y 300.00 metros y colinda con Francisco Lagunas Miranda y Juan Lagunas Cruz; al oriente: 165.00 y 384.00 metros y colinda con Juan Maldonado Arteaga; y al poniente: 542.80 metros y colinda con camino vecinal con una superficie aproximada de 285,115.86 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dos días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1475.-12 y 17 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 406/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ISIDRA MARCELINO SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido del poblado de Venu, Municipio de Cnapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros, y colinda con camino vecinal a Xhoñe; al sur: en dos líneas de oriente a poniente de 54.00 y 49.00 metros y colinda con camino vecinal; al oriente: en cinco líneas de norte a sur de 23.00, 62.00, 25.00, 29.00 y 7.00 metros y colinda con Roberto Rodríguez, Rosalío Calixto Escobar y Miguel Cedillo Mercado, actualmente el último de los colindantes lo es con Diana Patricia Lugo Miranda; y al poniente: en tres líneas de norte a sur de 29.00, 37.00 y 30.00 metros y colinda con Barranca, con una superficie aproximada de 4,336.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los dos tres del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1476.-12 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 948/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil de otorgamiento y firma de escritura, promovido por ALVARO MONDRAGON MANCILLA en contra de JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada

en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A.- Otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en Avenida del Molino, número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Hechos: 1.- El uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro los demandados JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ, adquirieron el inmueble ubicado en Avenida del Molino, número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por medio de un crédito hipotecario que les otorgara el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contrato marcado con el número de instrumento 0002933-1. 2.- El quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, el actor y los ahora demandados celebramos contrato privado de compraventa y cesión de derechos respecto al inmueble ubicado en Avenida del Molino, número ochenta y tres, manzana dos, lote once planta baja, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, contrato en el cual se estableció de común acuerdo el pago de \$8,000,000.00, cantidad acordada por la compra venta del inmueble citado en líneas precedentes inmueble que poseo desde la fecha antes citada, así como he realizado pagos correspondientes sobre los impuestos municipales como son el predial y agua. 3.- Desde el momento en que se realizo el contrato privado de compraventa, quedaron trámites pendientes para la escrituración del inmueble antes citado, trámites que en aquel momento y por falta de recursos económicos me fue imposible realizar, ahora pretendo regularizar la situación jurídica del inmueble materia del presente asunto, por lo que, a la fecha desconozco el domicilio actual de los hoy demandados. Se dejan a disposición de JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Rapsoda de esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dos días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

393-A1.-12, 23 abril y 3 mayo.

demandada abandonó el domicilio conyugal sin razón alguna, llevándose sus pertenencias; citándose por edictos a AMALIA RAYA HERNANDEZ.

Misma que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: dos de abril de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

393-A1.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 159/2011, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO MENDOZA LOPEZ, PEDRO MENDOZA LOPEZ y PAULA MENDOZA LOPEZ en contra de ROMULO MENDOZA VEGA y FAUSTINA LOPEZ MARTINEZ, mediante auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando se efectuó la declaratoria judicial que ha operado a favor de los demandantes la usucapión adquisitiva del bien inmueble materia de este Juicio; el pago de gastos y costas que genere el presente Juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial" fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Se expide el presente a los tres días del mes de febrero del año dos mil doce.- Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto dieciséis de agosto de dos mil once. Expedido por el Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Primer Secretario.-Rúbrica.

393-A1.-12, 23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JORGE PULIDO URBINA, en fecha once de agosto del año dos mil ocho, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 998/2008, deducido del juicio de divorcio necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto desconocer el paradero de AMALIA RAYA HERNANDEZ: manifestando los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, contrajo matrimonio con la demandada, 2.- Que durante su matrimonio y vida en común procrearon cinco hijos de nombres Rafael, María Teresa, Rocío Gabriela, María de Lourdes e Israel de apellidos Pulido Raya, 3.- Que desde el inicio de su matrimonio su domicilio conyugal lo establecieron en calle Ciruelos, número veinticinco, Colonia La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y desde el año mil novecientos ochenta en Avenida Central, manzana cuatrocientos treinta y uno, lote veintisiete, Ciudad Azteca, tercera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 4.- Que el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa la

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE LUIS MOCTEZUMA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 244/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada de Mina, sin número, Barrio San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Rafael Desales Monroy, al sur: 18.00 metros con María Elena Flores Ramírez, al oriente: 11.00 metros con cerrada de Mina, al poniente: 11.00 metros con Florentina Hernández Bureos, teniendo una superficie de 198.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de marzo de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.
392-A1.-12 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

IGNACIO TORRIJOS COLIN, promueve por su propio derecho, en el expediente 347/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, sobre del terreno ubicado en calle Melchor Ocampo y privada La Conchita, pueblo El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.15 metros linda con propiedad de la señora Bertha García Ramírez y 14.65 metros con Campo Deportivo; al sureste: 16.95 metros linda con privada La Conchita; al este: 21.80 metros linda con propiedad del señor Fernando Tapia Torrijos, al oeste: 39.50 metros linda con calle Melchor Ocampo. Con una superficie total de: 765.80 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, ordenó la publicación de la solicitud de diligencias de información de dominio, promovidas por IGNACIO TORRIJOS COLIN, respecto de la declaración judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble antes descrito; por lo que, publíquese las diligencias de información de dominio en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Treinta de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

392-A1 -12 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 61/2012, promovido por CATALINA FLORES ARIZA, promoviendo por su propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "La Tigra", en carretera Toluca-Naucaipan, en Municipio de San Francisco Xonacatlán, Estado de México, domicilio también conocido como el ubicado en carretera federal Toluca-Naucaipan número 127 Colonia Xonacatlán de Vicencio, en Xonacatlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.35 metros (siete metros, con treinta y cinco centímetros) y colinda con zanja, ahora con María Pineda Mirailor, al sur: 7.58 metros (siete metros, con cincuenta y ocho centímetros), y colinda con carretera Toluca-Naucaipan, al frente: 32.10 metros (treinta y dos metros, con diez centímetros) y colinda con Augusto Jiménez según contrato de compraventa, ahora con David Jiménez Bolaños, al poniente: 33.75 metros (treinta y tres metros, con setenta y cinco centímetros) y colinda con Felipe Varela Ordoñez. Con una superficie aproximada de: 245.00 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, veintiséis de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

392-A1.-12 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 776/2011, relativo al Juicio Oral de Controversia Familiar, promovido por CIPRIANO ROMERO ROMERO, por su propio derecho, en contra de ELIZABETH TOVAR PINEDA, demandando las siguientes prestaciones:

1.- Que por sentencia ejecutoriada y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4.202, 4.203 y 4.204, fracción I, del Código Civil vigente para el Estado de México, se declare que el demandante le asiste el pleno derecho de ejercer la patria potestad así como la guarda y custodia de sus menores hijos que llevan por nombres: ANALLELY, JANET y ESTEBAN todos de apellidos ROMERO PINEDA, con una edad de 17, 14 y 12 años respectivamente.

2.- Que por sentencia ejecutoriada, se declare a mi favor la reintegración de mis menores hijos citados, a la casa donde venían viviendo hasta antes de que su extinta madre MARIA MAGDALENA PINEDA SALVADOR los sustrajera del hogar conyugal, sito en el domicilio bien conocido en el paraje San Pablo sin número de la Colonia Alvaro Obregón, Municipio de Lerma México, toda vez que mis menores hijos citados los tienen viviendo los demandados a su lado sin asistirles derecho alguno, como lo tengo narrado en los hechos fundatorios de esta demanda.

3.- Que por sentencia ejecutoriada se les conmine a los demandados para que se abstengan de causarme cualquier tipo de molestia física o moral, daño o perjuicio a mi integridad personal por sí o interpósita persona, ya que he sido objeto de amenazas por parte de algunos familiares de los demandados y derivados de ello, tengo el temor fundado de sufrir alguna agresión física o moral que ponga en riesgo mi vida o integridad corporal, como lo tengo narrado en los hechos de esta demanda.

4.- Que por sentencia ejecutoriada se condene a los demandados entregar al suscrito la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que indebidamente cobraron ante la Unidad Médica número 250 "La Magdalena", del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en la calle Nicolás San Juan sin número, Colonia La Magdalena, en la Ciudad de Toluca, México, en concepto de indemnización por riesgos de trabajo y muerte de mi difunta esposa, sucedió el día 25 de noviembre de 2010, a causa del accidente de trabajo que sufrió en la fuente de su trabajo que desempeñaba en la empresa de nombre OKEY STORP, ubicada en Boulevard Aeropuerto, Municipio de Toluca, México, como obra en los archivos de la Unidad Médica número 250 "La Magdalena", del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en la calle Nicolás San Juan sin número, Colonia La Magdalena, en la Ciudad de Toluca, México, como lo probare en este Juicio con las pruebas correspondientes.

5.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio, hasta su total resolución.

ADEMAS DEL PRESENTE AUTO QUE DICE:

Atento al estado procesal de los autos, como se solicita y con fundamento en el artículo 1.161 del Código de Procedimientos Civiles, como se pide, se ordena realizar el emplazamiento de ELIZABETH TOVAR PINEDA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el plazo de

treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngasele al demandado, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

En tal virtud, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veinte de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

1482.-12, 23 abril y 3 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y G E N E R A L E S

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **46,594**, de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor RAYMUNDO NAVARRO HERNANDEZ que otorgaron la señora GEORGINA SANTAELLA PINEDA, en su carácter de única y universal heredera y la señorita LUZ MARIA GEORGINA NAVARRO SANTAELLA como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 5 de marzo de 2012.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 23 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO TECAMAC, MEX. A V I S O N O T A R I A L

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número Cuarenta y seis, de fecha 29 de marzo del año 2012, otorgada ante mí, se radicó la sucesión del señor ARTURO GONZALEZ MEJIA, en la cual los señores ARTURO GONZALEZ JIMENEZ y JUANA MARIA MEJIA SERRANO, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalos de 7 días hábiles cada una.

JUAN PABLO MORALES BROC.-RUBRICA.
NOTARIO 176 DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 23 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

30 de marzo de 2012.

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, actuando como interino, hago constar que mediante escritura pública número 40634, de fecha 22 de febrero del dos mil doce, la señora DIANA GUADALUPE MEJIA MARTINEZ, en su carácter de apoderada de la señora MA. ANGELA GONZALEZ PICHARDO, radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes de los señores PASCUAL CALZADA también conocido con el nombre de PASCUAL GONZALEZ CALZADA y DOLORES PICHARDO HURTADO también conocida con los nombres de M. DOLORES PICHARDO HURTADO y DOLORES PICHARDO, habiendo manifestado el presunto heredero por medio de su apoderada, que dicha sucesión se tramitará notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento que además de su representada MA. ANGELA GONZALEZ PICHARDO exista alguna otra persona con derecho a heredar, que fueron exhibidos la partida de defunción de los autores de las sucesiones y los documentos del Registro Civil de la señora MA. ANGELA GONZALEZ PICHARDO, con que acreditan su entroncamiento.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx., 30 de marzo del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO
ACTUANDO COMO INTERINO.

388-A1.-12 y 23 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 15 de marzo del 2012.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **8,709** del protocolo a mi cargo de fecha 15 de marzo del 2012, se hizo constar la **radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESTHER TORRES PEREZ**, que otorgaron ERNESTO GONZALEZ PILLADO, DANIEL GONZALEZ TORRES, ERIKA PENELOPE GONZALEZ TORRES, GIOVANA FARAH GONZALEZ TORRES e INGRID JENNIFER GONZALEZ TORRES, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos ERNESTO GONZALEZ PILLADO, DANIEL GONZALEZ TORRES, ERIKA PENELOPE GONZALEZ TORRES, GIOVANA FARAH GONZALEZ TORRES e INGRID JENNIFER GONZALEZ TORRES, dieron su consentimiento para que en la notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria de la señora ESTHER TORRES PEREZ, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **ESTHER TORRES PEREZ**, y las actas de nacimiento y matrimonio con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO Nº. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O**

Mediante escritura número **42,269** de fecha **16 de marzo del 2012**, pasada ante la fe de la Licenciada **GUADALUPE ROJAS ICAZA**, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar: **la tramitación de la sucesión a bienes** del señor **ARNOLDO REYES TROTTI**, la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, a petición de los señores **GERARDO REYES GOMEZ** y **CARLA TROTTI SENATORI**, compareciendo en calidad de ascendientes en línea recta.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

388-A1.-12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 20 de marzo del 2012.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Interino número Veinticinco del Estado de México, por licencia concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez; hago constar: que por escritura número 45,652 del Volumen 1482, de fecha 20 de marzo del 2012, se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROBERTO ACOSTA BARRAGAN**, en la cual la señora **MARIA VIRGINIA GARCIA Y CORDERO**, en su carácter de **Única y Universal Heredera y Albacea**, inicia y Radica la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

1477.-12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **20,374** de fecha **28 de marzo del 2012**, ante mi, el señor **CIRILO MORENO GARCIA**, compareció a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora **JOSEFINA LUCERO HERNANDEZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

218-B1.-12 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **20,377** de fecha **2 de abril del 2012**, ante mi, los señores **ALBERTO, ARTURO, MOISES, TERESA y SOFIA**, todos de apellidos **JIMENEZ MONTERDE**, comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor **EPIFANIO JIMENEZ JIMENEZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

218-B1.-12 y 23 abril.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 1171, Exp. No. 02/02/12, publicado los días 16, 22 y 27 de marzo de 2012, en el promovente

DICE: ALMA Y ARED TAPIA ALVAREZ,

DEBE DECIR: ALMA YARED TAPIA ALVAREZ,

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**FRENTE UNIDO DE COLONOS DEL
 VALLE DE MEXICO, LOS REYES, A.C.**
CONVOCATORIA

CONVOCA A TRAVES DE SU CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN VIGOR DE ESTA ASOCIACION CIVIL, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CARTA DE VIGENCIA DE DERECHOS ACTUALIZADA Y EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA, A CELEBRARSE EL PROXIMO DIA 22 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 10:00 HRS. A.M. EN CALLE MALINCHE # 252, DE LA COLONIA GRAL. JOSE VICENTE VILLADA, CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. C.P. 57710, SE HACE SABER QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTA ASAMBLEA, SURTIRAN EFECTOS LEGALES A TODOS LOS ASOCIADOS, TANTO A LOS PRESENTES COMO A LOS AUSENTES, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INTEGRACION DE LA MESA DE DEBATES.
- 3.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA DEL F.U.C.V.M. "LOS REYES", A.C.
- 4.- RATIFICACION O MODIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA Y DE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO A TODO LO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA ASOCIACION.
- 5.- CORRECCION Y MODIFICACION DEL ARTICULO 29 Y ARTICULO 30 EN SU INCISO "C" DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES.
- 6.- DETERMINAR LA SANCION A LOS ASOCIADOS QUE HAN INCUMPLIDO CON NUESTRA ASOCIACION EN ACTIVIDADES DE LA MISMA COMO LO ES EL DESALOJO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN OCUPANDO ILEGALMENTE EL PREDIO PROPIEDAD DE LA ASOCIACION Y AGREGAR LISTA DE DICHS ASOCIADOS.
- 7.- LISTA DE PADRON VIGENTE DE ASOCIADOS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 31 DE MARZO DE 2012.

ATT. HURCINO DIEGO REYES MENDEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

217-B1.-12 abril.


AUTOBUSES CUAUTITLAN IZCALLI Y ANEXAS S.A. DE C.V.

A los socios de Autobuses Cuautitlán Izcalli y Anexas S.A. de C.V. Se les convoca a la asamblea General Ordinaria, el 21 de abril del 2012, a las 9:00 horas en el domicilio social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lista de asistencia.

Verificación de quórum legal e instalación formal de la asamblea.

Nombramiento de los integrantes de la mesa de debates.

Lectura del acta de la asamblea anterior.

Cambio de Consejo de Administración.

Por su atención y tiempo, agradecemos su puntual asistencia.

Cuautitlán, México, a 22 de marzo del 2012.

Lic. Emigdio Osvaldo Sánchez Cruz
Presidente
(Rúbrica).

Ing. Maurilio Romo Márquez
Vicepresidente
(Rúbrica).

Lic. Gerardo Fructuoso Aguirre Romo
Secretario
(Rúbrica).

C.P. Adán José Zaldívar Méndez
Tesorero
(Rúbrica).

Manuel Peza Rodríguez
Comisario
(Rúbrica).

Ma. del Carmen Jiménez López
Comisario
(Rúbrica).

Pedro Mendoza Monroy
Comisario
(Rúbrica).

391-A1.-12 abril.

TRANSPORTES DE LA TOLVA, R. 11



S.A. DE C.V.



TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S. A. DE C. V.

ADHERIDOS A LA COALICION DE CONCESIONARIOS DE CHOFERES TAXISTAS DEL VALLE DE MEXICO Y AREA METROPOLITANA A. C.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO OCTAVO, TRIGESIMO Y TRIGESIMO PRIMERO Y DEMAS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA "TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S. A. DE C. V. ", SE CONVOCA A LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE ABRIL DEL 2012, A LAS 10:00 HRS. A.M. EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 306, COLONIA VALLE DORADO, 6ª. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO; LA QUE SE DESAHOGARA BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACION DEL QUORUM E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA, POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ACUERDOS QUE PROCEDA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO, PRESIDENTE DE DEBATES DE LA ASAMBLEA Y DOS ESCRUTADORES, ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 3.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, (ASUNTO ADEUDO DE LOS SOCIOS A LA ADMINISTRACION); INCREMENTO AL COSTO A LA TARJETA, ESTUDIOS TECNICOS PARA DERROTEROS; ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 4.- INFORME DE LOS COMISARIOS Y ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 5.- RATIFICACION O DESIGNACION DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS, ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 6.- NOMBRAMIENTOS DE LOS DELEGADOS DE ESTA ASAMBLEA PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE DE ESTA ASAMBLEA, ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 7.- CLAUSURA DE ASAMBLEA.

(2ª. CONVOCATORIA.- CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA EMPRESA, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A SUS SOCIOS CON EL MISMO ORDEN DEL DIA, MISMO DOMICILIO A LAS 11:00 HRS. CON EL QUORUM DE ASISTENCIA QUE EXISTA, EN CASO QUE EN LA 1ª. CONVOCATORIA NO SE HAYA REUNIDO EL QUORUM LEGAL).

ATENTAMENTE

**C. TOMAS OSORIO MIGUEL.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO A 9 DE ABRIL DEL 2012.

(LA PUBLICACION PODRA REALIZARSE EN EL PERIODICO LA PRENSA O EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO).

391-A1.-12 abril.

SITIO "LA MANCHA III, A.C."**NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2012.****CONVOCATORIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS AL SITIO DE TAXIS "LA MANCHA III, A.C.", A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 21 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 10:00 HRS., DICHA REUNION SE CELEBRARA EN LA AV. MAGDALENA, MANZANA 14, LOTE 18, COL. EL CADETE, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME DE LA DIRECTIVA.
 - A) PRESIDENTE
 - B) TESORERO
 - C) SECRETARIO
 - D) VOCAL
- 3.- RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA.
- 4.- EXCLUSION E INCLUSION DE ASOCIADOS.
- 5.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ESPERANDO SU PUNTUAL ASISTENCIA, QUEDAMOS DE USTEDES, COMO SUS SEGUROS SERVIDORES.

ATENTAMENTE MESA DIRECTIVA**LORENZO FIGUEROA ALVAREZ**
PRESIDENTE
(RUBRICA).**MARIA DE JESUS CHAMORRO ALMAZAN**
TESORERA
(RUBRICA).**ROGELIO GONZALO NAPOLES ZUÑIGA**
SECRETARIO
(RUBRICA).

C.C.P. SITIO DE TAXIS LA MANCHA III, A.C.
MEXIQUENSES UNIDOS POR EL TRANSPORTE (MUT)
EXPEDIENTE
ARCHIVO

UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC, GRUPO MORELOS, S.A. DE C.V.



**UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC, GRUPO MORELOS,
S.A. DE C.V.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En términos de los artículos 172, 178, 181, 182, 183, 186, 187, 190, y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, y trigésima de los estatutos sociales y en virtud de que no fue posible la celebración de la Asamblea General en su doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día 31 de Marzo del año en curso, en virtud de falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General en su doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el inmueble ubicado en calle Agricultura número 3 (tres), San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Estado de México, el día 28 de Abril del año 2012, dando inicio a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.** Lista de Asistencia y representación.
- II.** Nombramiento de dos escrutadores.
- III.** Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- IV.** Instalación legal de la Asamblea.
- V.** Informe del Consejo de Administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social del 2011, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- VI.** Admisión y reconocimiento de socios.
- VII.** Modificación de los estatutos sociales.
- VIII.** Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.
- IX.** Nombramiento del Delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea.

En virtud de que hasta la fecha aún no han sido expedidas las acciones, únicamente serán admitidos los socios que se encuentren debidamente reconocidos como tales en el Acta celebrada el 12 de Septiembre del 2009.

A efecto de tener derecho a asistir a la Asamblea de mérito, los socios deberán estar al corriente en sus aportaciones.

En este sentido, los socios podrán hacerse representar mediante Poder Notarial.

Estado de México, 9 de Abril del 2012.

RAUL FLORES PONCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

391-A1.-12 abril.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

Nezahualcóyotl, México, a 30 de marzo de 2012

NO. DE OFICIO: 202040000-01084/2012
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

**C. OMAR OCTAVIO FLORES MONTESINOS,
FELIPE ANTONIO GARCIA YAÑEZ, JUAN ROBERTO
MUÑOZ FONSECA, CARLOS QUINTERO MIRANDA Y
CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORALES
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 fracción XLIII, 37 fracción VI y transitorio tercero del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día treinta de enero del año dos mil doce; **primero y cuarto fracción II** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; oficio número 210A00000/271/2011 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once, emitido por el Secretario de la Contraloría Estado de México; así como numerales **segundo y tercero** del Acuerdo 001/2012 del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría Interna, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de febrero del año dos mil doce; sirvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA VALLE DE MEXICO ORIENTE DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl, el día y hora que a continuación se enuncia:

Nº	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE BAJA	TERMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA	DIA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
1	CI/SGG-SVMO/MB/017/2012	OMAR OCTAVIO FLORES MONTESINOS	12/07/2011	13/07/2011 AL 10/09/2011	25/04/2012 a las 09:00 a.m.
2	CI/SGG-SVMO/MB/021/2012	FELIPE ANTONIO GARCIA YAÑEZ	10/05/2011	11/05/2011 AL 09/07/2011	25/04/2012 a las 09:30 a.m.
3	CI/SGG-SVMO/MB/040/2012	JUAN ROBERTO MUÑOZ FONSECA	13/05/2011	14/05/2011 AL 12/07/2011	25/04/2012 a las 10:00 a.m.
4	CI/SGG-SVMO/MB/046/2012	CARLOS QUINTERO MIRANDA	30/04/2011	01/05/2011 AL 29/06/2011	25/04/2012 a las 10:30 a.m.
5	CI/SGG-SVMO/MB/053/2012	CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORALES	20/05/2011	21/05/2011 AL 19/07/2011	25/04/2012 a las 11:00 a.m.

A efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que Ustedes: No presentaron ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, con oportunidad su **Manifestación de Bienes por conclusión del cargo**, en los términos que señala la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del mismo; no obstante, de encontrarse obligados a ello, por haber realizado funciones de seguridad y vigilancia, al haber ocupado los cargos de Policía y Oficial R-3, respectivamente, dentro de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCION XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

PARRAFO SEGUNDO

Esta misma obligación la tendrán los servidores que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:

- a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

Cabe destacar que a los expedientes se integran los siguientes documentos de los que se deriva su presunta responsabilidad: A).- Copia constatada del oficio número 210094000/3711/2011, de fecha ocho de diciembre del año dos mil once, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta o baja, en la que se observa incluido los nombres de los ciudadanos antes indicados; B).- Copia constatada del Listado de Antecedentes Laborales, emitida por el Departamento de Registro y Control de Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la que se observan incluidos los nombres de los ex servidores públicos aludidos, su puesto funcional, su domicilio y las percepciones quincenales que tenían con objeto de su empleo, cargo o comisión; C).- Copia cotejada del Formato Unico de Movimientos de Personal, a nombre de los **CC. OMAR OCTAVIO FLORES MONTESINOS, FELIPE ANTONIO GARCIA YAÑEZ, JUAN ROBERTO MUÑOZ FONSECA, CARLOS QUINTERO MIRANDA Y CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORALES**, donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes, escolaridad, estado civil, y la fecha de conclusión del empleo, cargo o comisión que desempeñaban dentro de la Administración Pública Estatal; D).- Copias certificadas de la resolución de fecha veintisiete de junio del año dos mil once, en el expediente ASE/PR/108/2011 y ASE/PR/127/2011 acumulados a nombre del **C. OMAR OCTAVIO FLORES MONTESINOS**; resolución dictada en fecha doce de abril del año dos mil once, en el expediente ASE/PR/55/2011, a nombre del **C. FELIPE ANTONIO GARCIA YAÑEZ** y resolución dictada en fecha once de marzo del año dos mil once, en el expediente ASE/PR/32/2011 a nombre del **C. CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORALES**.

No omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convengan, por sí mismos o por medio de defensor. Apercibidos de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Del mismo modo se les comunica que los expedientes al rubro citados se encuentran a su disposición en la Subcontraloría mencionada para su consulta, **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago**.

A T E N T A M E N T E

EL CONTRALOR INTERNO

L.A.E JOEL GERMAN MARTINEZ GONZALEZ
(RUBRICA).